

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 08 de 2021"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los señalados procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con equipos de Networking, servidores y ciberseguridad, que, juntos, conforman una infraestructura de red robusta conectada en topología estrella, centralizada en el Edificio Sabio Caldas (Sede Calle 40), donde convergen, a través de la WAN conformada por 16 enlaces dedicados de datos, para un total de 18 sedes (LAN), que acceden a Internet y a los diferentes servicios de TIC requeridos por la Universidad, como son: correo electrónico, VPN, WEB, WIFI, virtualización, VoIP, Sistema de Bibliotecas, aplicativos contables, académicos, de inventario, de investigación, educación virtual, entre otros.

Que, con el fin de ofrecer y garantizar la correcta operación de los servicios mencionados, la Universidad cuenta con infraestructura y dispositivos de la marca APC by Schneider Electric®, TRANE®, FIKE® y SUPREMA®, con el fin de generar una mayor compatibilidad, estabilidad y correcta operación de todos los equipos alojados en los cuartos principales de equipos, cuartos de equipos y cuartos de UPS, y que, en lo que respecta a condiciones de temperatura, humedad relativa, suministro eléctrico regulado, monitoreo de variables medioambientales, subsistemas como control de acceso, detección y control de incendios, y plataforma de gestión centralizada, deben funcionar correctamente, para suplir las necesidades de la Universidad.



Que, así las cosas, la Red de Datos UDNET, dependencia a cargo del tema, debe promover la adquisición de soporte técnico para atención a emergencias, mantenimientos, preventivos periódicos, y correctivos, con cobertura total de repuestos (excepto baterías), para los equipos que conforman la infraestructura de los cuartos de equipos principales y cuartos de UPS.

Que la modalidad de selección del contratista, en atención a la cuantía de la contratación, superior a 500 smlmv, es la *convocatoria pública*, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo 03 de 2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría 262 de 2015, el primero de los cuales constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2021, para efectuar esta contratación, es de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$599.982.519,00 M/Cte.), incluidos IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2480 del 6 de octubre de 2021, con cargo al rubro *Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo*, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó el proyecto de pliego de condiciones, en sesión del día 28 de septiembre de 2021 (Acta 056).

Que, en los tiempos establecidos en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de las empresas GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS y COTEL SAS.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, el día 7 de octubre de 2021 (Acta 058), aprobó las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y su respectiva publicación, respecto de la Convocatoria Publica 08 de 2021 cuyo objeto es: "ADQUIRIR SOPORTE TÉCNICO PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS (EXCEPTO BATERÍAS) PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE EQUIPOS PRINCIPALES Y CUARTOS DE UPS, A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET".

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el siguiente link: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria publica-2021.

Que el cronograma del proceso forma parte del *Pliego de Condiciones*, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.



Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública 08 de 2021, cuyo objeto es: "ADQUIRIR SOPORTE TÉCNICO PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS (EXCEPTO BATERÍAS) PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE EQUIPOS PRINCIPALES Y CUARTOS DE UPS, A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET", de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dada en Bogotá, D.C, a los 7 días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍOUESE Y CÚMPLASE

RICARDO GARCÍA DUARTE

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER Financio digitalmente per 801.8905 ZAMBRANO MLTON JAVIER Ficha: 2021.19.07 14:52:64-6900
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	S
Revisó y aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	Eduard Pinilla
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS VAF	May +